

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

EMPLAZA

A los herederos indeterminados de los señores ENCARNACIÓN ALARCÓN (fallecido) quien se identificó con la cedula de ciudadanía Nro. 26.534.082, LUIS ENRIQUE TRUJILLO POLO (fallecido) quien se identificó con la cedula de ciudadanía Nro. 4.889.108, y a todas las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio rural denominado "Parcela 7 - El Paraíso", ubicado en la vereda Buena Vista, del municipio de Becerril, departamento del Cesar, identificado registralmente con la matrícula Nro. 190-59575 y catastralmente con la cédula Nro. 20-045-00-02-00-00-0003-0096-0-00-00-0000 (20-045-00-02-0003-0096-000); así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con el predio y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos. PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se haga presente de manera personal a este despacho ubicado en la Calle 16B No. 9 - 83 Edificio Leslie 2º Piso, o a través del correo electrónico jctoestrt03vpar@notificacionesrj.gov.co, a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del proceso de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL CESAR - LA GUAJIRA, repartido a este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023) bajo el radicado Nro. **2023-00029** y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		Nro. IDENTIFICACIÓN	
Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral SEXTO del Auto admisorio de fecha 10/07/2023		Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral SEXTO del Auto admisorio de fecha 10/07/2023	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIA CATASTRAL DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN CATASTRO
"Parcela 7 - El Paraíso", ubicado en la vereda Buena Vista, del municipio de Becerril, departamento del Cesar	20-045-00-02-00-00-0003-0096-0-00-00-0000 (20-045-00-02-0003-0096-000)	Nro. 190-59575	GLORIA APONTE ARIAS
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS			

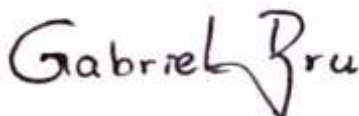
EDICTO

PREDIO SOLICITADO "PARCELA 7 - EL PARAÍSO"	
8.2.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 293738 con coordenadas E: 4964038,05 N: 2622169,33, en línea quebrada en dirección noreste, que pasa por los puntos 293731, 293652 y 293653, hasta llegar al punto 293780 con coordenadas E: 4964555,22 N: 2622587,77, una distancia de 665,82 m, colinda con predio de GEIDER RODRIGUEZ, con cerca en medio.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 293780 con coordenadas E: 4964555,22 N: 2622587,77, en línea quebrada en dirección sureste que pasa por los puntos 293654 y 293733, hasta llegar al punto 293748 con coordenadas E: 4964806,05 N: 2622250,15, una distancia de 420,61 m, colinda con predio de ANA FUENTES, con cerca en medio.
SUR	Partiendo desde el punto 293748 con coordenadas E: 4964806,05 N: 2622250,15, en línea quebrada en dirección suroeste, que pasa por los puntos 293750, 293655 y 293729 hasta llegar al punto 293728 con coordenadas E: 4964398,85 N: 2621784,83, una distancia de 618,36 m, colinda con predio de SEÑOR CORREDOR, con cerca en medio.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 293728 con coordenadas E: 4964398,85 N: 2621784,83, en línea quebrada en dirección noroeste, que pasa por los puntos 293746 y 293651, hasta llegar al punto 293738 con coordenadas E: 4964038,05 N: 2622169,33, una distancia de 527,31 m, colinda con predio BELLA QUENY, con cerca de por medio, siendo este punto de partida y cierre.

La presente publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional, también en una radiodifusora nacional, en una emisora regional donde se encuentra el predio solicitado y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras; tal como lo dispone el literal E) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Valledupar, el día primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023).



GABRIEL BRU BUELVAS
Secretario